

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2016-MDSMM

Santa María del Mar, 27 de octubre de 2016

VISTO:

El Memorándum N° 135-2016-OA/MDSMM recibido con fecha 25OCT2016, a través del cual el Jefe de la Oficina de Administración, remite el Informe N° 263-2016/UP-OA/MSMM de fecha 10OCT2016 del Jefe de la Unidad de Personal (e), Memorándum N° 57-2016-OAJ-MSMM de fecha 23SET2016 de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, todos elaborados en atención a la solicitud de Registro N° 1089-2016 de fecha 14JUN2016, presentada por los Sres. Jesús H. Manrique del Carpio, Daniel Manrique del Carpio y Rosa Manrique del Carpio, hermanos del ex servidor don Heradio Segundo Manrique del Carpio, fallecido con fecha 16NOV2015; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Título XIV sobre Descentralización" en su artículo 194° señala que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, conforme lo dispone el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: "La carrera administrativa termina por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución;

Que, mediante el documento señalado en el Visto, los Sres. Jesús H. Manrique del Carpio, Daniel Manrique del Carpio y Rosa Manrique del Carpio, solicitan se regularice el cese por fallecimiento de su hermano Sr. Heradio Segundo Manrique del Carpio; ocurrido con fecha 16 de noviembre de 2015, conforme se demuestra en copia de Acta de Defunción N° 08953045 que adjunta a la solicitud;



Que, mediante el Informe N° 233-2016/UP-OA/MSMM de fecha 12SET2016, el Jefe de la Unidad de Personal (e), informa que el ex servidor don Heradio Segundo Manrique del Carpio, fue Empleado Nombrado, ingresó a laborar el 29MAR1972 y cesó el 16NOV2016, bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 276 y su reglamento D.S. 005-90-PCM, Régimen de Sistema Nacional de Pensiones; siendo el cargo que ocupó a esa fecha el de *Encargado de OMAPED*;



Que, a través del Informe N° 263-2016-UP-OA/MSMM señalado en el Visto, el Jefe de la Unidad de Personal (e), señala que luego de haber revisado la normatividad vigente, señala que lo solicitado por los hermanos del ex servidor se encuentra conforme a ley, recomendando, se deriven los actuados a Secretaría General para la emisión de la Resolución de Alcaldía de Cese por Fallecimiento del ex trabajador don Heradio Segundo Manrique del Carpio;



Que, al respecto la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 57-2016-OAJ/MSMM de fecha 23SET2016, opina que es Procedente la formulación de una resolución en la que se declare el cese de la carrera administrativa por la causal de fallecimiento a partir del 16NOV2015 y por consiguiente declarar vacante la plaza, autorizando a la Unidad de Personal a que realice la liquidación de los beneficios sociales que corresponden al ex trabajador don Heradio Segundo Manrique del Carpio;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2016-MDSMM

Que, estando a lo señalado, de conformidad a lo establecido en los artículos 182°, 183° y 184° del Decreto Supremo N° 05-90-PCM y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR en vías de regularización a partir del 16 de noviembre de 2015, el Término de la Carrera Administrativa del servidor don Heradio Segundo Manrique Del Carpio, por la causal de fallecimiento, por consiguiente declarar vacante la Plaza N° 088 Asistente en Servicio Social I de la División de Servicios Sociales de la Municipalidad de Santa María del Mar, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Personal efectúe la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan a los beneficiarios del ex servidor Don Heradio Segundo Manrique Del Carpio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Unidad de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, en cuanto les corresponda conforme a sus facultades y con arreglo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución de alcaldía, las unidades orgánicas competentes, así como a los interesados, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
.....
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ALEDRABBO
Alcalde